



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 09 de Junio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000164-2021-CE-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2021 17:23:36 -05:00

VISTO:

El Oficio N° 000016-2021-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Héctor Enrique Lama More mediante Oficio N° 000016-2021-P-CT-EJE-PJ solicita a este Órgano de Gobierno que se apruebe la propuesta de implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE - Oralidad Civil en su primera fase.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2021 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000149-2021-CE-PJ, aprobó el "Plan de Actividades 2021 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", las cuales comprenden acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de TIC en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de mayo de 2021, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en 18 Cortes Superiores de Justicia, concretado en 193 órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2021 21:28:27 -05:00





Consejo Ejecutivo

expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil. De igual forma, a este número de órganos jurisdiccionales se añaden los correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ.

Quinto. Que, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000626-2021-GI-GG-PJ informa el ranking de las Cortes Superiores de Justicia para la implantación del Expediente Judicial Electrónico - Oralidad Civil, basado en el análisis de la información de las sedes judiciales de acuerdo a la metodología aplicada para la implementación del Expediente Judicial Electrónico en ejercicios anteriores, y en reuniones de trabajo con la Presidencia de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Gerencia de Informática, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Secretaría Técnica del Equipo Técnico institucional de Implementación de la Oralidad Civil; y la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, definiendo para la primera fase de implantación del EJE - Oralidad Civil a las Cortes Superiores de Justicia de Ica, Puente Piedra - Ventanilla y Sullana.

Sexto. Que, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ica, Puente Piedra - Ventanilla y Sullana mediante los Oficios Nros. 000327-2021-CSJIC-PJ, 000320-2021-P-CSJPPV-PJ y 000421-2021-P-CSJSU-PJ, respectivamente, formalizan la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en sus respectivas Cortes Superiores de Justicia indicando la factibilidad técnica que viabiliza su implantación.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 667-2021 de la trigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 2 de junio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; sin la intervención del señor Consejero Arevalo Vela por motivos de salud; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - Oralidad Civil, primera fase, en las Cortes Superiores de Justicia de Ica, Puente Piedra - Ventanilla y Sullana; conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2021 21:28:27 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ica, Puente Piedra - Ventanilla y Sullana; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2021 21:28:27 -05:00

